



Credencial de expendedor de drogas en el Departamento de Santander

Gobernación de Santander
<http://www.santander.gov.co>
División Acreditación Vigilancia y Control

Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].

En qué consiste...

Acto administrativo mediante el cual la autoridad sanitaria delega, autoriza a una persona natural, para que pueda ejercer la dirección de una droguería en el Departamento de Santander o en cualquier parte del territorio nacional.

Pasos a seguir...

1. Radicar la solicitud junto con los documentos requeridos Dirigirse a: Oficina de la entidad: División Acreditación Vigilancia y Control
2. Realizar el pago de las estampillas departamentales Dirigirse a: Oficina de la entidad: Casa del libro total calle 35 No.9-81
3. Notificarse de acto administrativo, mediante el cual se le otorga o niega la credencial de expendedor de drogas. Dirigirse a: Oficina de la entidad: División Acreditación Vigilancia y Control

Requisitos...

Perfil: Persona Natural

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Acreditar la identidad del solicitante por medio fotográfico



- * Cumplimiento de tiempos . El interesado debe acreditar haber cumplido 25 años de edad como mínimo
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Formular solicitud por escrito
- * Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Tener nacionalidad colombiana
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Haber definido su situación militar, si es el caso
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Acreditar el estado de salud del solicitante
- * Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Estar domiciliado en el Departamento de Santander
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . Tener mínimo 10 años de experiencia.
- * Cumplimiento de especificaciones o estándares . No haber sido sancionados por comercio ilegal de drogas de control especial, ni por infracción a las disposiciones sobre medicina
- * Cumplimiento de tiempos . El interesado debe acreditar haber cumplido 25 años de edad como mínimo
- * Acreditar situación académica . Haber terminado estudios primarios
- * Lugar de origen, nacionalidad, residencia, identificación . Tener nacionalidad extranjera
- * Acreditar situación académica . Haber obtenido el título educativo correspondiente
- * Objeto social/Actividad económica . En caso de ser médico en ejercicio legal de la profesión que se encuentre domiciliado en lugares en donde no existan químico farmacéutico en ejercicio de su profesión, farmacéutico licenciado o persona que ostente la Credencial de Expendedor de Drogas y en número suficiente para atender a la demanda de público
- * Objeto social/Actividad económica . En caso de ser médico en ejercicio legal de la profesión que se encuentre domiciliado en lugares en donde no existan químico farmacéutico en ejercicio de su profesión, farmacéutico licenciado o persona que ostente la Credencial de Expendedor de Drogas y en número suficiente para atender a la demanda de público

Documentos Requeridos...



Perfil: Persona Natural

- * Dos (2) fotos recientes tamaño cédula
- * Registro civil de nacimiento o partida de bautismo según el caso.
- * Solicitud escrita de la credencial de expendedor de droga
- * Cédula de ciudadanía
- * Libreta Militar
- * Certificado de salud expedido por un médico inscrito ante la Secretaría de Salud Departamental, en donde conste que el solicitante no padece de enfermedad infecto-contagiosa que le impida vivir en comunidad
- * Certificado de vecindad expedido por la autoridad competente del lugar del domicilio
- * Dos declaraciones juramentadas de (2) médicos o Químicos Farmacéuticos debidamente inscritos ante el Ministerio de la Protección Social y/o Secretaría de Salud Departamental, rendida ante el Juez o Notario, en donde conste que el peticionario se ha desempeñado como vendedor de droguería, con honorabilidad, competencia y consagración, durante un periodo no menor de 10 años. Los declarantes deberán tener como mínimo diez (10) de graduados a la fecha de su declaración.
- * Certificación expedida por la División de Acreditación, vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Santander.
- * Registro civil de nacimiento o partida de bautismo para las personas nacidas antes de 1939
- * Certificación de terminación de estudios primarios
- * Cédula de extranjería/carta de residencia
- * Acta de grado de Químico Farmacéutico
- * Certificado sobre la propiedad de la droguería que pretende dirigir, expedido por autoridad competente
- * Resolución expedida por el Ministerio de Salud, por medio de la cual se le autorizó el ejercicio de la profesión como médico

Pagos Requeridos...

- * Estampilla Pro Universidad Industrial De Santander, 2% de un salario mínimo mensual legal vigente, los permisos para el expendio de drogas sujetas a control
- * 10,300.00 Pesos

Información bancaria

- * Banco BBVA Colombia
- * Cuenta Corriente propia de la entidad
- * 736-00085-2
- * Banco Popular S.A.
- * Cuenta Corriente propia de la entidad
- * 110-480-01150-1
- * Banco Agrario de Colombia S.A. -Banagrario-
- * Cuenta Corriente propia de la entidad
- * 36001-000173-1

Normatividad

- * Circular 006 Liquidación de gravámenes ordenanzales, descripción de los hechos generadores, cobro y aplicación de estampillas departamentales. del año 2010 Artículo: Todos
- * Ordenanza 031 Por medio de la cual se dejan sin efecto las ordenanzas Nos.041 de 2001 y 032 de 2006 y se emite y reglamenta la estampilla ?para el bienestar del adulto mayor?. del año 2009 Artículo: 1, 2 numeral 3, 3, 4



- * Ordenanza 014 Por la cual se modifica la ordenanza N° 038 de 29 de diciembre de 1993. del año 2008 Artículo: Todos

- * Resolución 1403 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones. del año 2007 Artículo: Todos

- * Decreto 2330 por el cual se modifica el Decreto 2200 de 2005 y se dictan otras disposiciones del año 2006 Artículo: Todos

- * Decreto 00005 Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 0049 de 2002 del año 2006 Artículo: 2

- * Ordenanza 023 Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Pro-Electrificación Rural del año 2006 Artículo: 1, 3, 4 numeral 5

- * Ordenanza 012 Por la cual se regulan aspectos del régimen sustancial, procedimental y sancionatorio de los tributos departamentales y de los monopolios rentísticos en el Departamento de Santander y se otorgan al señor Gobernador unas facultades extraordinarias. del año 2005 Artículo: 60

- * Decreto 2200 Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones del año 2005 Artículo: Todos

- * Ordenanza 004 Por la cual se crea la estampilla Pro-Hospitales Universitarios Públicos Departamento de Santander del año 2001 Artículo: Artículos 131 y 152,4 numeral 4

- * Ley 17 Por medio de la cual se modifica el parágrafo 1° del artículo 1 y artículo 2° de la ley 8 de 1971 y se dictan otras disposiciones del año 1974 Artículo: Todos

- * Ley 8 por medio de la cual se modifica el numeral b) y los párrafos 2 y 3 del artículo 1, y el artículo 4 de la Ley 47 de 1967. del año 1971 Artículo: 1

- * Decreto 1070 Por el cual se reglamenta la Ley 23 de 1962, artículo 6o. y parcialmente la Ley 17 de 1974. del año 1970 Artículo: Todos

- * Ley 47 Por medio de la cual se modifica el Artículo 10 de la Ley 23 de 1962, se crea la carrera inmediata de regente de Farmacia y se dictan otras disposiciones. del año 1967 Artículo: 1 literal a) párrafo 1°



MinTIC
Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

www.gobiernoenlinea.gov.co
**SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES**



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

* Ley 23 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de químico farmacéutico y se dictan Otras disposiciones. del año 1962 Artículo: 6

Recuerde que...

Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

* Físicamente en las oficinas

Secretaría de Salud Departamental, calle 45 No. 11-52 primer piso

Está dirigido a:

* Ciudadano Colombiano

* Ciudadano Extranjero

* Mayor de Edad

* Residente

Como resultado de este servicio usted obtendrá

Resolución mediante la cual se le autoriza o niega la credencial de expendedor de drogas, para ejercer la dirección de una droguería en todo el territorio nacional

Plazo: 15 - Días